



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº: 917 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 28 NOV 2017

VISTO: El Informe N° 325-2017/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCP con Reg. Doc. N° 571325 y Reg. Exp. N° 433215, el Informe N° 2266-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 275-2017/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCP, el Informe N° 194-2017/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCP/OPP y demás documentación adjunta en setenta y siete (77) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 384-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 04 de octubre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora 100 Región Huancavelica – Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza;

Que, estando a las facultades delegadas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR, se realiza las acciones de personal a que se contrae la parte resolutive, en concordancia a los documentos de gestión pertinentes, a fin garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional en la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, en particular de la Dirección de la Gestión de Agua;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

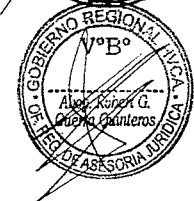
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a partir de expedida la presente Resolución, en el cargo de confianza de la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, al profesional que a continuación se detalla:

ORGANO ESTRUCTURADO	PLAZA	CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS
CARGO CLASIFICADO	N°		
DIRECCIÓN REGIONAL DE YAKU TARPUY PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA			
Dirección de la Gestión del Agua			
Director de Programa Sectorial I	34	D3-05-290-1	Ing. RAMOS ANCCASI, Zósimo

ARTÍCULO 2.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 010 Región Huancavelica - Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, en las específicas de gasto correspondiente, acorde con el Informe N° 194-2017/GOB.REG.HVCA/GGR/DRYTPLCP/OPP.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

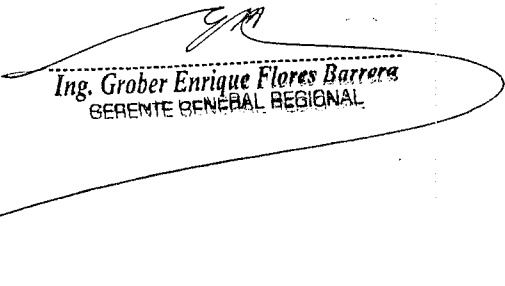
Nro. 917 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 NOV 2017

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

